

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE SOFTWARE DELSOL Y EL CENTRO DE FORMACIÓN

---

### EN CUANTO AL USO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA DOCENCIA

En Jaén a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_

#### REUNIDOS:

De una parte, Fulgencio Meseguer Galán, en calidad de Representante Legal de la empresa Software del Sol S. A. (en adelante SOFTWARE DELSOL), empresa domiciliada en Geolit, Parque Científico y Tecnológico, Calle Las Villas número 9, Código Postal 23620, Mengíbar (Jaén).

De otra parte, \_\_\_\_\_ en representación del Centro de Formación \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad para obligarse libre y voluntariamente,

#### EXPONEN:

I) Que SOFTWARE DELSOL, es una empresa dedicada a la fabricación y distribución de software de gestión gratuito para PYMES. Productos de fácil uso, potencia y capacidad de adaptación a múltiples actividades y entornos operativos.

II) \_\_\_\_\_ tiene como principal actividad la formación reglada y más concretamente, ofrece formación sobre materias de gestión administrativa y/o comercial perfectamente compatibles con las aplicaciones de Software DELSOL.

III) Ambas partes son conscientes de la importancia de complementar la formación de los alumnos con el uso de aplicaciones informáticas gratuitas, intuitivas e implantadas ampliamente en el mercado, para facilitar su posterior incorporación al mercado laboral, por lo que están interesados en colaborar y establecen que dicha colaboración se llevará a cabo de con las siguientes:

## CONDICIONES:

### PRIMERA. COMPROMISOS

- A) SOFTWARE DELSOL facilita gratuitamente a \_\_\_\_\_ el uso de sus aplicaciones CONTASOL, FACTUSOL y TPVSOL y NOMINASOL , con las siguientes características:
- ✓ **Software gratuito.** No hay que pagar ninguna licencia para utilizarlos.
  - ✓ Posibilidad de instalarlo en red y en tantos equipos como necesitéis.
  - ✓ Posibilidad de ampliar el número de equipos.
  - ✓ El alumno puede instalarlo en casa y practicar.
  - ✓ **100% operativos y sin limitaciones:**
    - **Sin límite de Empresas:** Con nuestro software es posible crear tantas empresas como se necesiten.
    - **Sin límite de Ejercicios:** Un software multiejercicio, que permitirá cambiar de un ejercicio a otro sin problema.
    - **Sin límite de Operaciones:** Por lo que no habrá que preocuparse por los errores de los alumnos, ya que permiten crear todos los asientos, facturas, trabajadores, nóminas... que sean necesarias.
    - **Sin límite de Usuarios:** Es posible conectar los programas en red local y trabajar simultáneamente desde diferentes equipos.
    - **Sin límite de Instalaciones:** Se podrán instalar los programas en tantos equipos como sea necesario, en el aula, despacho, en tu domicilio, o incluso en el domicilio de los alumnos para que puedan practicar.
- B) SOFTWARE DELSOL facilitará de manera gratuita, al centro o a los profesores asignados, las claves de acceso a su AULA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, donde tendrán acceso a material formativo teórico y casos prácticos resueltos y un área para formular las consultas necesarias acerca del funcionamiento de los programas.
- C) SOFTWARE DELSOL se compromete a facilitar el aprendizaje de los profesores, así como a resolver las dudas que puedan surgirle en la utilización de los programas en las aulas en un plazo máximo de 48 horas.
- D) SOFTWARE DEL SOL dará soporte telefónico gratuito durante un año, sobre la instalación (incluida la instalación en red local) y puesta en marcha de los programas.
- E) En el caso de que \_\_\_\_\_, quiera contratar algún Registro de Usuario, SOFTWARE DELSOL le ofrecerá un descuento promocional de un 40% durante el primer año en la adquisición del Registro Profesional.

F) Ambas partes estiman que esta colaboración les beneficia, por lo que Software DELSOL renuncia a cualquier prestación económica.

A cambio \_\_\_\_\_ se compromete a utilizar los programas CONTASOL, FACTUSOL, TPVSOL y NOMINASOL en los módulos formativos en los que pueda adaptarse su uso.

## SEGUNDA: DURACIÓN Y EXTINCIÓN

Este Acuerdo de colaboración tendrá una vigencia de 2 años renovables automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las dos partes exprese su intención de rescindirlo, en cuyo caso se deberá comunicar a la otra parte con una antelación mínima de 2 meses.

El incumplimiento de alguna de las condiciones de este acuerdo, será causa de su extinción sin aviso previo de las partes.

## TERCERA: COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y ACTUALIZACIÓN

El presente **Acuerdo de colaboración** se registrará conforme a la Legislación Española. Ante cualquier controversia que surja entre las partes sobre el cumplimiento o resolución de este **Acuerdo de colaboración**, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Jaén, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio si fueran otros.

En el caso de que alguno de los puntos de este **Acuerdo de colaboración** pasen a ser inválidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, se considerarán ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás, este **Acuerdo de colaboración** conservará su validez.

Las partes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos económicos semejantes a los de las sustituidas.

## CUARTA: ACEPTACIÓN

Y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente **Acuerdo de colaboración**, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Software del Sol S. A.  
P.P.

\_\_\_\_\_

Doña Pilar Meseguer Galán

D./Doña: \_\_\_\_\_